



0953 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 OCT 2011.

Vistos, los Memorándum N°s 1689, 1690, 1757 y 1758-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

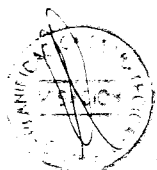
Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una asignación económica excepcional, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), por concepto de gasto de desplazamiento, a favor de los docentes que participen en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED, y una asignación económica excepcional, por los montos de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), a los docentes que logren el nivel suficiente o destacado, respectivamente, en el referido programa nacional;

Que, para el pago de las asignaciones económicas excepcionales a cargo del Ministerio de Educación, dicho pliego queda exceptuado de las medidas que la Ley establece en materia de modificaciones presupuestarias, para que la partida 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo pueda ser habilitada;



Que, dichas asignaciones económicas excepcionales, no tienen carácter remunerativo ni pensionable, no están afectas a cargas sociales, no son base para el cálculo de beneficios sociales, ni para efectos de descuentos oficiales y personales, y se atienden con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, sin generar demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, en aplicación de la norma mencionada se aprobó la Resolución de Secretaría General N° 0784-2011-ED, mediante la cual se transfirió recursos a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de Lima Metropolitana para el pago a los docentes capacitados por el Programa Nacional de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP) que lo ameritaban, de la asignación económica excepcional por gasto de desplazamiento, y de la asignación económica excepcional por logros en los niveles de suficiente y destacado;

Que, mediante el Memorando N° 1758-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Dirección de Educación Superior Pedagógica solicita una modificación presupuestal para financiar el pago de la asignación económica excepcional por el concepto de gasto de desplazamiento a favor de 241 docentes que laboran en las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana, correspondientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, y que cuentan con los requisitos mínimos para el pago de dicha asignación económica excepcional;

Que, mediante el Memorando N° 1757-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Dirección de Educación Superior Pedagógica solicita una modificación presupuestal, para financiar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana con los recursos necesarios para el pago de la asignación económica excepcional por el concepto de logros en los niveles de suficiente y destacado, a favor de 194 docentes que laboran en las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana, correspondientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, y que cuentan con los requisitos mínimos para el pago de dicha asignación económica excepcional;

Que, para financiar las transferencias solicitadas a favor de las Unidades Ejecutoras a las que corresponden las Unidades de Gestión Educativa Local a que se hacen referencia en los Memorándum indicados en los considerandos precedentes; la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha previsto recursos en la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, lo que ha sido verificado por la Unidad de Presupuesto, por lo que es factible transferir dichas partidas a las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, una vez transferidos los recursos, y que la Dirección de Educación Superior Pedagógica haya remitido la relación de los docentes a los que corresponde otorgar la asignación económica excepcional por gasto de desplazamiento, y la relación de docentes que han logrado alcanzar el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, ameritando el pago de la asignación económica





0953 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

excepcional por Logros en el ámbito de Lima Metropolitana, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Oficina General de Administración; estas procederán a realizar las acciones administrativas que correspondan para efectuar el pago de cada docente beneficiado, siendo responsabilidad de dichas instancias informar sobre las incidencias que se presenten a la Dirección de Educación Superior Pedagógica;

Que, de acuerdo con el Informe N° 243-2011-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender el financiamiento de dichos requerimientos; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

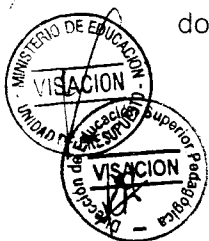
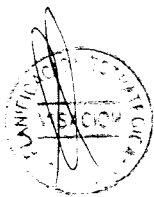
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, para financiar el pago de las asignaciones económicas excepcionales por gasto de desplazamiento (Anexo 1), y logros en los niveles de suficiente y destacado (Anexo 2) de los participantes en el PRONAFCAP en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto de la presente norma.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y el Área de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para lo cual la Dirección de Educación Superior Pedagógica remitirá a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y a las Unidades Ejecutoras la relación de los docentes a los que deberá pagarse la asignación económica excepcional por concepto de



desplazamiento y logros en los niveles de suficiente y destacado, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO 1
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
ASIGNACIÓN ECONÓMICA EXCEPCIONAL POR GASTO DE DESPLAZAMIENTO
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales	Total Unidad Ejecutora
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE					60,250
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	5,000	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	7,250	
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	7,250	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	40,750	
TOTAL PLIEGO					60,250	60,250

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales	Total Unidad Ejecutora
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					28,250
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	3,250	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	3,500	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	21,500	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					8,750
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	1,000	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	250	
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,500	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	6,000	



Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales	Total Unidad Ejecutora
003	USE 03 CERCADO					6,750
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	2,000	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	2,750	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	2,000	
004	USE 04 COMAS					6,500
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	250	
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,000	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	5,000	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					4,250
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	500	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	3,500	
006	USE 06 VITARTE					1,500
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	500	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	1,000	
007	USE 07 SAN BORJA					4,250
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	1,500	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,000	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	1,750	
TOTAL PLIEGO					60,250	60,250



ANEXO 2
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
ASIGNACIÓN ECONÓMICA EXCEPCIONAL POR CONCEPTO DE LOGROS EN EL NIVEL SUFICIENTE -
DESTACADO
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
					1: Personal y Obligaciones Sociales	
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE					38,700
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	3,450	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	5,200	
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	5,100	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	24,950	
				TOTAL PLIEGO	38,700	38,700

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
					1: Personal y Obligaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					18,500
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	2,750	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	2,200	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	13,550	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					5,000
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	900	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	250	
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	700	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	3,150	



Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales	Total Unidad Ejecutora
003	USE 03 CERCADO					4,650
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	1,550	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,750	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	1,350	
004	USE 04 COMAS					4,150
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,000	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	3,150	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					3,150
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	400	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	2,500	
006	USE 06 VITARTE					400
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	250	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	150	
007	USE 07 SAN BORJA					2,850
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103	EDUCACIÓN INICIAL		
			1043724	Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	750	
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1113757	Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,000	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
			1040792	Capacitación a Docentes	1,100	
TOTAL PLIEGO					38,700	38,700

